



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MISIÓN PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

**Intervención del Embajador Jorge Valero**  
**Representante Permanente de la**  
**República Bolivariana de Venezuela**

**Debate General sobre el Informe del Secretario**  
**General: Hacer Efectiva la Responsabilidad de**  
**proteger**

(Favor verificar con palabras del orador)

**Nueva York, 24 de Julio de 2009**

**Señor Presidente,**

Nos reunimos aquí para iniciar un debate sobre la **responsabilidad de proteger** a la población del genocidio, de crímenes de guerra, de crímenes de lesa humanidad y depuración étnica. Si discutiéramos en abstracto, y todos los actores involucrados en la dinámica de las relaciones internacionales actuaran inspirados –de verdad– por una visión holística, este tema no debería generar ningún desencuentro. Sin embargo, a la luz de la experiencia histórica contemporánea, él es un tema profundamente controversial.

En primer lugar, por el predominio que tienen en el mundo de hoy, que estamos seguros cambiará en el futuro, las potencias imperiales dominantes, cuyos intereses determinan generalmente el rumbo de la dinámica de las relaciones internacionales.

Hay, además, una circunstancia coyuntural relevante: la inexistencia de normativas vinculantes en el marco de este foro. Los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre del 2005, son los únicos elementos disponibles para su consideración en esta Asamblea General.

Muchas delegaciones defienden de buena fe la responsabilidad de proteger, sinceramente preocupadas por actos de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y limpieza étnica, que han ocurrido en algunos lugares del mundo. No dudamos de aquellos que se muestran sinceramente preocupados por la ocurrencia de estos crímenes. Ciertamente, crimines que laceran la consciencia de la civilización humana. Crímenes que deben ser condenados y evitados en cualquier lugar del mundo. ¿Quién podría mantenerse indiferente ante tales ignominias como las que ocurrieron en Ruanda y otros lugares del mundo?. Hay que impedir la impunidad de sus perpetradores. Venezuela se suma a esa preocupación y la hace suya. Nuestro país condena, sin equívocos, los actos de genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y limpieza étnica, cométalos quien los cometa.

**Señor Presidente,**

El Presidente Hugo Chávez Frías, en una histórica intervención realizada en esta sala en el año 2005, cuando se discutió sobre el Documento Final, hizo dos preguntas, de irrefutable pertinencia: ¿Quién va a proteger y Cómo se va a proteger?.

En esa misma ocasión, la mayoría de las delegaciones fueron excluidas de los debates sobre los asuntos principales en él contemplados, incluida la responsabilidad de proteger.

Es oportuno, por lo tanto, el Dialogo Interactivo propiciado por el Presidente de la Asamblea General, Padre Miguel D' Escoto, en el cual participaron cuatro reconocidos intelectuales. Un buen inicio para el examen vigoroso de este tema.

Los distinguidos panelistas nos ofrecieron dos enfoques sobre la responsabilidad de proteger:

Uno, muy entusiasta, que nos convoca a tener fe y a olvidar la opresión ejercida por los países fuertes contra los países débiles; el otro nos ofrece un análisis sobre irrefutables hechos históricos y nos invita a detenemos sobre las causas estructurales y la dominación hegemónica imperial, ejercida a lo largo de la historia, por las potencias imperiales de occidente, como elementos determinantes de los más graves conflictos que ha sufrido y sufre hoy la humanidad.

### **Señor Presidente,**

La doctrina política clásica recuerda que la población es un elemento constitutivo del Estado, y que éste ejerce facultades intrínsecas de protección. En ese sentido, se puede considerar como un principio de validez universal que es consustancial a la existencia de cualquier sociedad humana. El forma parte de las atribuciones que tiene cada Estado de garantizar a su población condiciones de igualdad, para el goce pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales.

En ese orden, los Estados procuran alcanzar la felicidad para sus ciudadanos, y están provistos de normas y principios jurídicos necesarios para ello. Desde esa perspectiva, el respeto a la soberanía y a la integridad territorial de los Estados son principios universales que permiten a los Estados ejercer su responsabilidad para proteger a la población.

Para cumplir con esa responsabilidad los países en desarrollo hemos venido planteando en este Organismo, insistente y reiteradamente, el reconocimiento al Derecho al Desarrollo que tienen todos los pueblos del mundo, y el Derecho de los pueblos a la Paz.

En ese contexto, el Derecho Internacional reconoce el derecho de los Estados al uso, explotación y administración de sus recursos naturales y riquezas; el derecho a un nuevo orden económico justo, equitativo y solidario; el derecho de los pueblos a la cooperación y la solidaridad; la prohibición de la apología a la violencia, la intolerancia, la discriminación y la xenofobia; el respeto de todos los países a los principios internacionales de fomento de la amistad, el dialogo y la conciliación, la no utilización del uso de la fuerza ni la amenaza del uso de ella.

No es ésta una lista exhaustiva. Son apenas algunos de los aspectos centrales que, de ser respetados por todos, en particular, por las potencias imperiales, evitarían la generación de conflictos que pudiesen desembocar en graves crímenes contra la humanidad. Los altísimos índices de pobreza, de hambruna, los graves flagelos que afectan a la humanidad, contrastan con la grosera acumulación de unos cuantos y son indicadores indiscutibles del fracaso del modelo de producción, distribución y consumo, egoísta, individualista, depredador e inequitativo, que caracteriza al capitalismo.

**Señor Presidente,**

El párrafo 138 del Documento Final de la Cumbre del 2005, subraya que es intrínseca al Estado la responsabilidad de proteger a su población de los crímenes tipificados en el derecho internacional humanitario. Lo novedoso es el señalamiento sobre la responsabilidad que tiene la comunidad internacional de alentar y ayudar a los Estados a ejercer dicha responsabilidad y a establecer, en el marco de la ONU, mecanismos de "alerta temprana".

Para Venezuela estos mecanismos deben atender – principalmente –, las reivindicaciones de los pueblos, sus derechos inalienables, sus reivindicaciones históricas, para el alcanzar sociedades basadas en la justicia, la igualdad y la solidaridad.

**Señor Presidente,**

El párrafo 139 del Documento Final de la Cumbre de 2005, exige un exhaustivo proceso de debates en el marco de la Asamblea General, que permita ponderar la significación de cada elemento en el contenido.

Consideramos que los elementos allí descritos requerirán, necesariamente, de una reforma sustantiva de la Carta de las Naciones Unidas. Nuestra delegación no acompaña a quienes consideran innecesario establecer una base legal para la posible implementación de la responsabilidad de proteger.

Un instrumento de menor jerarquía no puede autorizar a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a implementar un mecanismo que permitiría a éstos ejercer una supuesta acción colectiva, implementando la responsabilidad de proteger, sin ninguna norma vinculante, a menos que se modifique la estructura del Consejo y se elimine definitivamente el discriminatorio poder del veto. Un aspecto que debe subrayarse es que si se aspira que la Responsabilidad de proteger sea un mecanismo multilateral de acción colectiva, éste deber estar bajo la jurisdicción de la Asamblea General.

El párrafo 139 señala, a su vez, que la responsabilidad de proteger se puede activar cuando se hace evidente que las autoridades nacionales no protegen a su población de los crímenes de lesa humanidad.

Sin embargo, ¿Qué órgano de las Naciones Unidas determinará cuándo hay que intervenir?; ¿Qué parámetros serán tomados en consideración para catalogar la situación como de urgencia y que haría impostergable la intervención?; ¿Quién garantiza que esa intervención no se ejecutará por razones políticas?. ¿Tendrán los 192 Estados que hoy conforman esta organización el mismo derecho de participar y a calificar las situaciones como de emergencia?.

Algunos arguyen que el Consejo de Seguridad sería el órgano adecuado para implementar la acción armada o coercitiva cuando se requiera aplicar, en última instancia, la responsabilidad de proteger. En ese punto, nuestra delegación quiere dejar constancia de su firme desacuerdo.

El complejo proceso de reforma del Consejo de Seguridad es una muestra de que ese órgano, tal y como está organizado actualmente, no responde a la realidad de nuestro mundo actual.

Coincidimos en que la confianza es el punto neurálgico para el examen de la responsabilidad de proteger. Pero, ¿Quién garantiza que no habrá una implementación selectiva de ese enfoque? ¿Quién garantiza que la responsabilidad de proteger pueda servir de pretexto para que países imperiales realicen intervenciones, en países débiles, por motivaciones políticas.

Es curioso que en apariencia se busque involucrar a toda la comunidad internacional para la adopción y aceptación de este enfoque, pero que luego se pretende las decisiones fundamentales, que implican el uso de la fuerza militar, sean tomadas por sólo cinco países que gozan del poder de veto.

Si se quiere una discusión franca y de buena fé sobre la responsabilidad de proteger la Asamblea General es el órgano por excelencia donde deberán tomarse las decisiones pertinentes.

**Señor Presidente,**

Ahora permítame referirme brevemente al Informe del Secretario General.

En él no se hace ninguna referencia a las causas que dan origen a los graves crímenes contra la población. Son selectivos los casos que se citan sobre crímenes graves contra la población. Uno de los casos emblemáticos, la masacre contra el pueblo palestino, no se menciona. Tampoco los ataques contra la población infantil en Afganistán. Menos aún el sufrimiento del pueblo iraquí, cuya guerra ha causado más de

1,200 mil muertos, según el Grupo Británico de Investigación Opinion Research Business.

¿Quién protege al pueblo iraquí del genocidio que se ha cometido? ¿Quién pide cuentas de esa criminal invasión cometida, ante el silencio cómplice de algunos inefables defensores de la responsabilidad de proteger?

En ese sentido, y como una prueba irrefutable de transparente compromiso con este mecanismo, proponemos que los países y pueblos del mundo ejerzan, en este caso y sin más demoras, la responsabilidad de proteger. Que el Consejo de Seguridad se avoque a solicitar castigo para los responsables de ese genocidio que ha causado más de un millón de muertos de la población civil y, por lo tanto, se lleve al ex Presidente de Estados Unidos George W. Bush y a los principales causantes de esa masacre, a los estrados de la Corte Penal Internacional.

Igualmente, que se aplique la responsabilidad de proteger en el Consejo de Seguridad a la élite política y militar de Israel, ante los crímenes de genocidio y de limpieza étnica que comete contra el pueblo palestino.

El Informe otorga la misma jerarquía a los tres pilares de la responsabilidad de proteger. Considera nuestra delegación que si se fortalecieran los elementos que tienen que ver con la responsabilidad del Estado y con la asistencia internacional para la formación de capacidades, la puesta en práctica de un Tercer Pilar no se haría necesaria. Pero resulta que ese tercer pilar es, precisamente, el que representa un desafío a los principios de derecho internacional, como lo son el de la integridad territorial de los Estados, la no intervención en asuntos internos y, por supuesto, el de la soberanía indivisible del Estado.

El concepto de la responsabilidad de proteger pretende reformular el concepto de soberanía, reconocido en el Derecho Internacional. Se habla pomposamente de una supuesta "soberanía responsable". Este concepto va mucho más allá del objetivo que se plantea con la responsabilidad de proteger.

Considera nuestra delegación que las Naciones Unidas deben fomentar la paz y combatir todos los crímenes contra la humanidad, mediante el examen de las verdaderas causas que generan los conflictos y no sólo de sus consecuencias.

Vivimos en un mundo dominado por las grandes potencias de occidente, por los monopolios internacionales privados, que son generalmente los principales responsables de la violencia que se genera entre estados y regiones y al interior de ellos. Estos intereses políticos y económicos, se ejercen a través de su poder mediático y su capacidad de lobby internacional, y suelen ocultar la verdad. Criminalizan a los

países en desarrollo que ellos determinan y provocan masacres mayores a las que se generan como resultado de conflictos étnicos, religiosos o entre países del Sur.

Muchas gracias